

10
anteriores que obran en él, resulta que
hai un acuerdo de esa Ciudad, y de su ultimo
Intendente, por el qual se conforman en
que dicha Comision deaming la Ceda las 21.
piedras de Molinos, el Panador ultimam^{te}.

Construido, y el sitio que hai a' espaldas
del Murrallon, Fincas todas propias de la
expresada Comision deaming; con la pre-
cisa condicion y obligacion de Reintegrarse
a esta del fondo de los Propios de esa Ciudad,
y en el termino de diez años los 4740652. r.
y 31 mrs gastados en habilitar dicho Panador;
de Continuar satisfaciendo de los productos
de los Molinos a los Dueños de los que se des-
truyeron para la construccion de los actuales,
la Recompensa Comentada con ellos, y apro-
bada por S. M.; y de hacer todas las obras
Necesarias en los referidos molinos, y en
el Murrallon, y demas correspondientes a la
Policia de la Ciudad, como tambien las que
la estan encargadas por esta L. Secretaria